

ANEXO II

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A86104189
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO MARE NOSTRUM, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PASEO DE RECOLETOS, 17, MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	65,03%
CAJA SEGUROS REUNIDOS, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	7,09%
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	6,35%
AHORRO Y TITULIZACIÓN, SGFT, S.A.	6,04%
FUNDACIÓN ESPECIAL PINNAE	4,34%
CAJA GENERAL AHORROS DE GRANADA	2,79%
CAIXA DE BALEARS (SA NOSTRA)	2,01%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

Descripción de las restricciones

No hay restricciones al ejercicio de los derechos de voto, ni a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital. Únicamente hay determinadas limitaciones contractuales entre la Cajas accionistas en cuanto a la transmisión de participaciones en el capital

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme establece el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho a voto establecido en la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida como Junta General Universal siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día. No existen, por tanto, diferencias con el régimen de mínimos establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los acuerdos se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos presentes de los accionistas presentes o representados, a excepción de aquellos supuestos para los que la Ley establezca una mayoría cualificada. No existen, por tanto, diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha 18/01/2013 se celebraron dos sesiones consecutivas, ambas con carácter universal, la primera de carácter extraordinario y la segunda de carácter ordinario, y así, se adoptaron los siguientes acuerdos en cada una de ellas, en la sesión extraordinaria con un 90,26% de votos a favor, se acordó rechazar la propuesta de nombramiento de Vocal del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. y por unanimidad, ratificar del nombramiento de Don Joaquín Cánovas Páez, como miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. En la sesión ordinaria, por unanimidad, modificar el sistema de representación de las acciones de la sociedad mediante la transformación de los títulos físicos en anotaciones en cuenta, modificación de los estatutos sociales y delegación en el consejo de administración y creación como página web corporativa de Banco Mare Nostrum, S.A., a todos los efectos legales y, en particular, a los efectos de los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, la siguiente: www.grupobmn.es.

Con fecha 29/01/13, se adoptaron los siguientes acuerdos en junta universal por unanimidad, designación de Don Joaquín de los Santos Cánovas Páez, como Consejero Delegado de Banco Mare Nostrum, S.A., delegándole la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Sociedad, nombramiento que vendrá condicionado a su renuncia o cese del cargo de Director General y de Negocio de la Entidad.

Con fecha 18/02/13, se adoptaron los siguientes acuerdos en junta universal, por unanimidad: novación de los términos de la emisión de participaciones preferentes convertibles suscritas en diciembre de 2010 por el FROB, aumento de capital a suscribir por el FROB mediante aportaciones no dinerarias, emisión de nuevos instrumentos convertibles a desembolsar mediante aportaciones no dinerarias, cuatro emisiones de bonos simples a ofrecer en el marco de acciones de gestión de híbridos (SLE) voluntarias, nombramiento de nuevos consejeros, modificación de los Estatutos Sociales de Banco Mare Nostrum, S.A., y aprobación del Reglamento de la Junta General de Banco Mare Nostrum, S.A.

Con fecha 24/04/13, se adoptaron los siguientes acuerdos, con un 95,65% de votos a favor: Cesión parcial de activos y pasivos, así como el traspaso en bloque del patrimonio afecto por la cesión a favor de Banco de Sabadell, S.A., que lo adquirirá por sucesión a título universal y aprobación del proyecto de cesión parcial de activos y pasivos entre el Banco (como entidad cedente) y Banco de Sabadell, S.A. (como entidad cesionaria), y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 marzo, acogimiento de la Cesión al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII y en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del referido texto legal, así como en el artículo 45, párrafo I.B) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los acuerdos correspondientes a la Junta General de fecha 25 de junio de 2013, se encuentran detallados en el apartado G) del presente Informe.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web de Banco Mare Nostrum, S.A., es <http://www.bmn.es>, dentro de la cual existe una pestaña denominada "Web Corporativa".

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON CARLOS EGEA KRAUEL	DON CARLOS EGEA KRAUEL	22/12/2010
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	22/12/2010
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	DON TOMÁS GONZÁLEZ PEÑA	19/02/2013
DON ISABEL AGUILERA NAVARRO	DON ISABEL AGUILERA NAVARRO	18/02/2013
DON LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	DON LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	28/11/2013
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	18/02/2013
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	28/11/2013
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	DON ANTONIO JARA ANDRÉU	22/12/2010
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	22/12/2010
DON JUAN RIUSECH ROIG	DON JUAN RIUSECH ROIG	18/02/2013
DON ALBERT VANCELLS I NOGUER	DON ALBERT VANCELLS I NOGUER	28/11/2011

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	Corporación Empresarial Mare Nostrum, S.L.U.	PRESIDENTE

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	18,18%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	2	28,57%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	2	40,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	629	12
Retribución variable	0	0
Dietas	347	42
Otras Remuneraciones	126	0
Total	1.102	54

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO EZQUIAGA DOMÍNGUEZ	Director General de Finanzas
DON FRANCISCO GARCÍA BEATO	Director General de Inversiones

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	478
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Mientras se realiza el trabajo del Auditor Externo de revisión de cuentas anuales individuales y consolidadas, y previo a la emisión de su informe, nuestra Entidad facilita toda la información que precisa, realizando cuantas aclaraciones le son requeridas por el mismo, con el objetivo de despejar todas las dudas que pueda tener y que, en su caso, podrían traducirse en posibles salvedades en su Informe. Posteriormente, y previamente a que el Consejo de Administración formule las cuentas a la Junta General de Accionistas, el auditor externo presenta un Informe al Comité de Auditoría, de forma que, en caso de que hubiera salvedades, el Comité las podría conocer, exponiendo su opinión, y proponiendo que se introdujeran las modificaciones necesarias en la cuentas anuales, a fin de evitarlas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Se exige a la sociedad auditora que haga declaración jurada de que, tanto la sociedad, como su personal, y, en especial los miembros del equipo de trabajo involucrados en la auditoría de cuentas individuales y consolidadas, cumplen con los requisitos de independencia requeridos por la Ley de Auditoría de Cuentas y demás legislación aplicable. De esta forma, entre las funciones del Comité de Auditoría, se encuentra la de "establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que pueden poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidad vinculadas a ésta directamente o indirectamente, así como de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas."

Igualmente, el artículo 41 de los Estatutos Sociales establece que el Comité de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	11	Las funciones del Consejo de Administración se encuentran recogidas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales de Banco Mare Nostrum, que establece que el consejo de administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la junta general, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. El consejo ha asumido con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión (Ver apartado G del presente Informe).
COMISIÓN EJECUTIVA	7	Conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de los Estatutos Sociales de Banco Mare Nostrum, el Consejo de Administración ha constituido en su seno una Comisión Ejecutiva, cuyas facultades le han sido delegadas por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, que fue elevado a público el mismo día, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con número 1.645 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.378, Sección 8ª, Folio 1, Hoja M-511037, por el que se acuerda, de conformidad con el artículo 40.3 de los Estatutos, delegar en ella la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables, o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Entidad.
COMITÉ DE AUDITORÍA	4	En el artículo 41.4 de los Estatutos Sociales de Banco Mare Nostrum, S.A., establecen las funciones del Comité de Auditoría (Ver apartado G del presente Informe)
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5	

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
		Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas en su reglamento de funcionamiento, siendo, entre otras, las siguientes: A) Informar al Consejo de Administración sobre la política General de Nombramientos y Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección; B) Formular criterios aplicables para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero. Evaluará, a estos efectos, las competencias conocimientos y experiencia necesarios de las personas propuestas; C) Propondrá la política retributiva de los Consejeros y de los miembros de la alta dirección.
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	5	Las funciones de la Comisión de Riesgo Global están recogidas en su reglamento de funcionamiento, y son las siguientes: A) Asesorar al Consejo sobre la tolerancia o apetito al riesgo; B) Asesorar sobre la estrategia de riesgo global actual y futura de la entidad; C) Vigilar la implantación de la estrategia de riesgo global de la entidad; D) Asesorar en relación con transacciones estratégicas tales como fusiones y adquisiciones.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comisión Ejecutiva

Nombre	Cargo
DON CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	VOCAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	VOCAL
DON ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	VOCAL

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL
DON JUAN RIUSECH ROIG	VOCAL
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL

Comisión Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo
DON ISABEL AGUILERA NAVARRO	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	VOCAL

Comisión de Riesgo Global

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL
DON LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	VOCAL
DON ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON ALBERT VANCELLS I NOGUER	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

PRESIDENTE EJECUTIVO

D. Carlos Egea Krauel tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2010.

CONSEJERO DELEGADO

D. Joaquín Cánovas Páez tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 29 de enero de 2013.

COMISIÓN EJECUTIVA

Organización y funcionamiento (artículos 40.3 de los Estatutos y 3 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Organización y funcionamiento (Artículo 41 de los Estatutos y Reglamento del Comité de Auditoría). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Organización y funcionamiento (artículo 40.4 de los Estatutos y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL

Organización y funcionamiento (Reglamento de la Comisión de Riesgo Global). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

En cuanto a las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo de Administración, han quedado descritas en el apartado C.2.1.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	14
---------------------	----

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Préstamo con garantía hipotecaria de Banco Mare Nostrum a Caixa de Balears "SA Nostra", por importe de 1.800 miles de euros.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Con fecha 25 de junio de 2013, la Junta General de Accionistas de Banco Mare Nostrum, S.A, aprobó la operación de reestructuración mercantil de determinadas entidades del Grupo, que se detalla en la nota 2 del apartado G) del presente Informe

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su capítulo IX "Deberes del Consejero", artículo 26, establece que el Consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades que tengan o practiquen un objeto social total o parcialmente análogo al de la sociedad, quedando a salvo los cargos que pueden desempeñarse en entidades del Grupo o participadas por el Grupo. Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra sociedad o entidad, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, señala que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el Consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Por su parte, el artículo 28 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad, para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada (o que, excepcionalmente se dispense de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo). En esta misma línea, el artículo 29 del citado Reglamento restringe la facultad de los Consejeros de aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la Sociedad.

Asimismo, los artículos 30 y 31 de dicho Reglamento, prevén la posibilidad de incumplimiento de los deberes de lealtad de forma indirecta e impone a los consejeros la obligación de informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.

Asimismo, los artículos 28 a 33 del Título IV del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de Banco Mare Nostrum, regulan la política de gestión de los conflictos de interés (Ver apartado G del presente Informe).

El artículo 5.5 del Código de Conducta del Grupo BMN regula, igualmente, los conflictos de interés (Ver apartado G del presente Informe).

Por último, conforme establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la sociedad.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La complejidad alcanzada por el negocio financiero, en el que cada mercado presenta características, regulaciones y condicionantes culturales diversos, hace más complejo y, en gran medida más valioso, un adecuado tratamiento del riesgo, entendido como una parte sustancial de la actividad.

En este sentido, se han potenciado, y continúa potenciándose, las estructuras, metodologías y actividades relacionadas con el control y la gestión del riesgo para dar respuesta a las crecientes exigencias tanto desde un punto de vista de gestión como a nivel regulatorio o de mercados, con vistas a mantener un sólido sistema de control interno, adecuado a las directrices de la GL-44 y al Código unificado de Buen Gobierno de la CNMV, y apoyado en las funciones de control de riesgos, auditoría y cumplimiento normativo.

El marco de principios básicos que marcan el alcance, límites, facultades y procedimientos del sistema de gestión de riesgos de la entidad, se encuentran incluidos en los diferentes Manuales de Gestión y Control de Riesgos aprobados por el Consejo de Administración, y se resumen en los siguientes puntos:

- Responsabilidad del Consejo de Administración: el Consejo es el máximo responsable de establecimiento, seguimiento y revisión de la política de control y gestión de riesgos del Grupo.
- Políticas y Procedimientos: las políticas y procedimientos de los riesgos relevantes en el grupo han de estar claramente definidas y sean consistentes con la naturaleza y complejidad de sus actividades.
- Sistema de medición y control: los sistemas de medición del riesgo implantados en el Grupo deben capturar todas las fuentes de riesgo, actuales y potenciales, de forma que se evalúe el efecto de los cambios que se puedan producir en el entorno donde opera el mismo.
- Gestión conjunta e integral de los riesgos: en todas las decisiones de control y gestión de riesgos se han de tener en cuenta los siguientes elementos: perfil de riesgo, visión global del riesgo, concentración, colegiación y seguimiento.

- Control interno: el Grupo debe establecer un sistema de control interno que garantice la integridad de los procesos de gestión, medición y control de los riesgos relevantes a los que está expuesto el mismo. De este modo, el Grupo posee un Sistema de Gestión, y control, de Riesgos que funciona de forma integral, como un sistema de control global, basado en el control y seguimiento de cada riesgo relevante.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El objetivo del esquema organizativo, en cuanto a gestión y control de riesgos se refiere, es obtener un nivel adecuado de rentabilidad al tiempo que se garantiza la solvencia a largo plazo del Grupo. Dicho esquema puede ser dividido en dos grandes estructuras de responsabilidad: estratégica y operativa.

La estrategia está conformada por el Consejo de Administración, la Comisión (del Consejo) de Riesgo Global, el Comité de Dirección, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y el Comité de Control Global del Riesgo, y tiene como objetivo el establecimiento, aprobación y evaluación de los resultados, de la estrategia y las políticas de control y gestión de riesgos. Estos órganos son los responsables de medir, supervisar y controlar los diferentes riesgos de la Entidad, siendo, también, los encargados de dictar las orientaciones necesarias en materias de control global del riesgo.

En la estructura operativa se encuadran las Direcciones y Áreas encargadas de ejecutar e implantar y controlar, en última instancia, las políticas de riesgos, de cuyo seguimiento y control se encargan tanto el COAP como el Comité de Control Global del Riesgo. Es de destacar, que la Dirección de Control Global del Riesgo depende directamente de Presidencia y es totalmente independiente de cualquier tomador de riesgo.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría, que depende funcional y jerárquicamente del Comité de Auditoría, es la encargada de revisar la adecuación de los sistemas de control y los procedimientos para evaluar, prevenir y mitigar los riesgos del Grupo, informando al Consejo de Administración, al menos anualmente, de sus actuaciones.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo sigue y controla todos aquellos riesgos que pueden afectar tanto a sus objetivos de negocio, reflejados en el Plan anual de Negocio, como a la viabilidad y solvencia de la entidad en el corto y largo plazo. En uno y otro caso, El grupo tiene identificados y realiza un adecuado seguimiento y control de todos aquellos riesgos considerados como relevantes y así definidos en el Informe Anual de Autoevaluación del Capital. En concreto, se realiza una medición y seguimiento del riesgo de crédito, minorista y mayorista, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés del balance y riesgo operacional. Adicionalmente se hace un seguimiento permanente de los factores que pueden influir en el riesgo de negocio, riesgo estratégico y riesgo reputacional.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo realiza anualmente, y presenta ante la autoridad supervisora, su Informe Anual del Proceso de Autoevaluación de Capital, estando actualmente en vigor el correspondiente al ejercicio 2012, en tanto se aprueba por los órganos correspondientes el IAC 2013, que se realizará a finales del próximo mes de abril. El objetivo fundamental de dichos informes es establecer el perfil de riesgo de la Entidad, tanto a nivel global como para cada tipo de riesgo. Dicho perfil es objeto de seguimiento permanente, con la emisión de informes periódicos que se estudian en la Comisión (del Consejo) de Riesgo Global, la cual da cumplida información al Consejo de Administración de BMN. Es, en este contexto en el que el Grupo define su nivel de tolerancia al riesgo, especialmente a nivel global, realizando una evaluación para cada riesgo y también para el riesgo global de la entidad. A estos efectos se siguen las directrices contenidas en la Guía del PAC editada por el Banco de España, así como aquellos otros documentos emitidos por la EBA o el Comité de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos de Basilea. De este modo, en base a las citadas recomendaciones y metodologías, se define cuál es el perfil de cada riesgo. A estos efectos, se determina, controla y sigue la situación del riesgo de crédito, minorista y mayorista, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés del balance, riesgo operacional, riesgo de negocio, riesgo estratégico y resto de riesgos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

A lo largo del año 2013 los niveles de cada riesgo de los que se realiza un seguimiento y control, se han mantenido dentro de los límites esperados, no habiéndose materializado ninguna situación que haya afectado significativamente al nivel de solvencia del Grupo ni a sus objetivos de negocio. No obstante no se puede dejar de señalar el adverso entorno económico en el que se ha desarrollado la actividad, que ha contribuido claramente al incremento de la morosidad, o al incremento de provisiones asociadas a las operaciones de refinanciación. Todo ello ha traído consigo un incremento de las necesidades de realización de provisiones que, no obstante, han podido ser asumidas por el Grupo, dentro de Plan de Negocio, incrementado incluso su nivel de solvencia al final del ejercicio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Grupo, en su Plan anual de Negocio, aprueba tanto los objetivos de negocio como las palancas de gestión y planes de actuación para corregir posibles desviaciones o contingencias, realizando un seguimiento continuado de la evolución de todos los riesgos así como del entorno general en el que se desarrolla la actividad del Grupo.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En BMN la responsabilidad de la existencia, mantenimiento e implantación de un adecuado y efectivo SCIIF recae en el Consejo de Administración como responsable último de los sistemas de control interno y gestión de riesgos. El Consejo de Administración, ha aprobado una Política de Divulgación de la Información Financiera que recoge las actuaciones y procedimientos que favorecen una mayor transparencia, con el objetivo último de velar para que la información financiera divulgada sea clara, relevante, fiable y comparable, en el sentido de lo establecido por la Norma séptima de la Circular 4/2004 de Banco de España.

La Entidad tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información financiera. Existe un primer nivel de control que se lleva a cabo por los responsables de las propias áreas encargadas de generar la información financiera, teniendo como principal objetivo, a estos efectos, el de garantizar que la información que imputan en las cuentas contables bajo sus responsabilidad es correcta.

Dentro de las mismas áreas se ha definido un segundo nivel de control mediante el nombramiento de una serie de responsables de control interno y riesgo operacional, cuya responsabilidad, entre otras, es la revisión de los procesos realizados en el área, la identificación de los riesgos existentes y el establecimiento de controles que permitan su mitigación. Adicionalmente, colaboran en la mejora permanente del SCIIF y velan por adecuar el perfil de riesgo operacional a los objetivos fijados por el Grupo. Las políticas, normas y procedimientos relacionadas con el Riesgo Operacional, establecidas por el Banco, están recogidas en el "Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión del Riesgo Operacional". Los responsables de control interno están coordinados por un Responsable de Control Interno que depende de forma directa del Presidente Ejecutivo y es independiente del resto de áreas.

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado el Manual de Políticas y Procedimientos para la Oficina de Control de la Información Financiera (en adelante, OCIF), como documento base que establece, principalmente, las directrices relacionadas con los procedimientos implementados por dicha oficina y su responsabilidad sobre la revisión de la información financiera regulada, tal y como ésta se define en el documento antes mencionado 'Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas'.

En este sentido, los objetivos establecidos en el ejercicio de la actividad de la OCIF son: la propuesta de políticas y procedimientos que apoyen la implementación de un marco de control interno que favorezca la integridad y fiabilidad de la información financiera, y la actualización del marco de control interno sobre el proceso de elaboración de información financiera, a través de los controles clave implantados por los responsables de las actividades, los responsables de control interno y riesgo operacional de las diferentes áreas involucradas en el SCIIF, así como la implantación de controles propios sobre la publicación final de la información.

De esta forma, la OCIF es la unidad responsable, una vez finalizado el proceso de confección de la información regulada a difundir al mercado, de realizar su revisión final. Adicionalmente, es responsable de actualizar anualmente el SCIIF, tanto de los controles aplicados en cada uno de sus procesos por parte de los diferentes responsables, como la documentación soporte.

Por otra parte, el Consejo de Administración de BMN delega la función de supervisión de los sistemas de control interno en el Comité de Auditoría cuyas responsabilidades se encuentran recogidas en los Estatutos de la Entidad y, entre otras, destacan las siguientes:

"Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada".

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa de la Entidad y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad son realizados por el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Dirección, teniendo en cuenta las propuestas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza al Consejo sobre los miembros que deben formar

parte de cada una de las comisiones y comités de la Entidad. En la definición de la estructura organizativa, así descrita, se tienen en cuenta la fijación de unas líneas claras de responsabilidad y autoridad y una adecuada distribución de tareas y funciones.

En la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta las líneas de autoridad y responsabilidad definidas, existiendo un proceso de planificación de las tareas a realizar hasta que la información se divulga al mercado que tiene en cuenta, entre otros factores, la asignación de tareas y responsables, la fijación de plazos para la entrega de la información en los diferentes estadios de su confección, así como los diferentes procesos de revisión a los que se somete la información antes de su formulación y posterior divulgación. Dicho proceso está documentado y se adapta con cada documento a emitir, en función de la situación, remitiéndose, de manera periódica, a cada uno de los afectados, tanto la descripción inicial del proceso como su seguimiento.

La Entidad recoge en su Política de Divulgación de la Información Financiera el detalle de la información financiera a publicar a los mercados y los responsables de su aprobación. Entre los documentos y responsabilidades vinculados a la información financiera destacan los comprendidos en la información financiera regulada establecida en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que comprende el informe financiero anual, el informe financiero semestral y las declaraciones intermedias, tanto individuales como consolidadas.

En concreto, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se recogen, entre otros los siguientes documentos:

Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, e Información Financiera Seleccionada para la CNMV.

Estos documentos deberán ser redactados con claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad, e incluir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para una mejor comprensión de los restantes estados financieros divulgados, de acuerdo con las normas que le son de aplicación, teniendo en cuenta los aspectos de materialidad, relevancia e importancia relativa.

La responsabilidad de su elaboración recae en el Departamento de Intervención e Información Financiera (en adelante, el Departamento de IIF) que es el encargado de coordinar su proceso de redacción con el resto de áreas y departamentos implicados. La supervisión de su redacción final, en el sentido recogido en su Manual de procedimientos, corresponde a la OCIF, y su formulación, al Consejo de Administración de la Entidad (no más tarde del 31 de marzo del año siguiente), previo pronunciamiento favorable del Comité de Auditoría.

El IAGC es un documento que se publica formando parte del Informe de Gestión. La responsabilidad de su elaboración y contenido le corresponde al Consejo de Administración que debe aprobarlo de manera expresa. La responsabilidad en el proceso de redacción previo a su aprobación recae en el Área de Secretaría General Técnica quien, una vez finalizado, lo traslada a la OCIF para su revisión de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Dichos documentos son publicados al mercado en la página web corporativa de la Entidad como máximo un mes después de su aprobación por la Junta General.

Información con Relevancia Prudencial (IRP)

Informe elaborado de acuerdo con la Circular 3/2008, de 22 de mayo, de Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos que incorpora al ordenamiento español la legislación sobre recursos propios y obligaciones de información recogidas en el Acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

La responsabilidad de su aprobación recae sobre el Consejo de Administración, siendo el Área de Control Global del Riesgo quien coordina su proceso de redacción previa, y la OCIF quien realiza la revisión última del documento de conformidad con las normas que le son de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de Banco de España es publicado como máximo, un mes después de su aprobación por el Consejo de Administración, junto con las Cuentas Anuales aprobadas.

Informe financiero semestral

El informe financiero semestral comprende:

- # Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.
- # Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio del Grupo.
- # El informe de gestión intermedio.
- # En su caso, el informe del auditor, o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.

La responsabilidad de su formulación recae sobre el Consejo de Administración de la Entidad, previo pronunciamiento del Comité de Auditoría, siendo el Departamento de IIF quien coordina su proceso de redacción previo. Una vez finalizado, se traslada a la OCIF para su revisión, de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Documento de registro/emisión, notas sobre los valores y otra información periódica a remitir a la CNMV

Esta información se elabora siguiendo los mismos principios, normas de valoración y criterios contables que los utilizados en las Cuentas Anuales y atendiendo, en todo caso, a la normativa específica de la CNMV.

La responsabilidad de la coordinación de la redacción de estos documentos recae sobre la Dirección General de Finanzas. Estos documentos son revisados previamente a su publicación por la OCIF, conforme a lo establecido en las normas que le son de aplicación.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un Código de Conducta difundido a todos los empleados y disponible en la intranet corporativa que es anexo en sus contratos laborales. Es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados y recoge, entre otros, los siguientes aspectos:

El conjunto de valores organizativos del Grupo.

Los principios y normas de conducta que rigen la actuación profesional de todas las personas que integran BMN.

Adicionalmente, en el apartado 5.7 de dicho Código se establece que: "las personas sujetas al Código de Conducta están obligadas a proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que elaboren y suministren. En este ámbito se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

La Entidad es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros, y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.

Además de los procedimientos establecidos en la Entidad para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los empleados tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información con fiabilidad, precisión, integridad y actualización, incluyendo la información que se encuentra en los sistemas transaccionales de la Entidad, lo que constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública del Grupo, con independencia de las responsabilidades específicamente atribuidas a determinadas áreas de la Entidad en materia de integridad y disponibilidad de la información".

Por otro lado, el órgano encargado de analizar su cumplimiento es el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, cuya creación se aprobó en el Consejo de Administración celebrado el 31 de enero de 2012. Las funciones de dicho Comité en materia del Código de Conducta son, entre otras:

Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.

Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.

Resolver cuantas dudas o conflictos se puedan plantear con relación al cumplimiento de los preceptos de este Código de Conducta, asegurando la debida confidencialidad.

Velar por la permanente actualización del Código de Conducta para mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

Promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.

Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta.

Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código con las recomendaciones o propuestas de mejora oportuna.

Adicionalmente, BMN cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de aplicación a las operaciones por cuenta propia realizadas por las personas sujetas cuyo objeto sean valores o instrumentos financieros negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación o valores o instrumentos financieros cuyo subyacente se negocie en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración en su apartado 5.3.5 establece que el Comité de Auditoría asume, entre sus responsabilidades las de "establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa".

El Código de Conducta de BMN dispuso que el Grupo, a través del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, pusiera en marcha un Canal Ético a fin de que sea utilizado por todas las personas sujetas al Código. Este Canal se utiliza para la formulación de sugerencias y la comunicación de incumplimientos del Código de Conducta constitutivos de infracciones legales.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Área de Gestión de Recursos Humanos desarrolla programas de formación y de actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF. Estos programas incluyen la formación continua y permanente, tanto en materias de contabilidad, consolidación, auditoría interna y control interno de la información financiera, para las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso de suministro y elaboración de la información financiera.

A continuación, se detallan algunos de los cursos impartidos en estos ámbitos durante el ejercicio 2013 a empleados de las áreas o departamentos relacionados:

- ÁREA: Área de Auditoría a distancia e informática

- CURSO IMPARTIDO: Principales novedades del marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna

- FECHAS: 28.01.13
- ÁREA: Departamento de Auditoría Informática
- CURSO IMPARTIDO: Riesgos de seguridad en las redes corporativas
- FECHAS: 18.02.13

- ÁREA: Departamento de Contabilidad y Departamento de Intervención e Información Financiera
- CURSO IMPARTIDO: Contabilidad de Entidades de Crédito
- FECHAS: 16.05.13

- ÁREA: Departamento de Middle Office
- CURSO IMPARTIDO: Novedades contables de riesgos y valoración
- FECHAS: 16.05.13

- ÁREA: Departamento de Control de Gestión / Departamento de Intervención e Información Financiera / Departamento de Planificación / Departamento de Seguimiento Comercial de Negocio
- CURSO IMPARTIDO: Planificación y Control de Gestión en Banca
- FECHAS: 06.06.13

- ÁREA: Área de Auditoría a distancia e informática
- CURSO IMPARTIDO: Las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna
- FECHAS: 01.07.13

- ÁREA: Consolidación
- CURSO IMPARTIDO: Programa Mercurio
- FECHAS: 09.07.13

- ÁREA: Departamento de Auditoría Informática
- CURSO IMPARTIDO: Auditoría Interna de Planes de Continuidad de Negocio
- FECHAS: 14.11.13

- ÁREA: Área de Administración y Control de Participadas / Departamento de Control de Gestión
- CURSO IMPARTIDO: Extracción de Información Aplicación de Consolidación (HFM)
- FECHAS: 10.12.13

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad ha formalizado una Política de identificación de áreas/procesos relevantes y riesgos materiales en el entorno del SCIIF que recoge la metodología utilizada para identificar anualmente las áreas materiales y los procesos significativos a analizar en dicho entorno, e incluye, en el proceso de identificación de riesgos, los de error o fraude. De este modo, la determinación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. Para el análisis se consideran, tanto factores cuantitativos (saldo, granularidad, etc.) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La Entidad ha formalizado una Política de identificación de áreas/procesos relevantes y riesgos materiales en el entorno del SCIIF que recoge la metodología utilizada para identificar anualmente las áreas materiales y los procesos significativos a analizar en dicho entorno, e incluye, en el proceso de identificación de riesgos, los de error o fraude. De este modo, la determinación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. Para el análisis se consideran, tanto factores cuantitativos (saldo, granularidad, etc.) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Existe un proceso de análisis de las principales transacciones a nivel corporativo y de sus efectos contables y financieros, a la vez que existe un Procedimiento de Consolidación en el que se detallan, entre otras, la actividad de revisión mensual del perímetro de consolidación por parte del Área de Administración y Control de Participadas.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración, tanto las transacciones financieras más habituales como las infrecuentes, extraordinarias o de mayor complejidad, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar el proceso de identificación de riesgos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado F.1.2 anterior, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se establecen los principales documentos objeto de divulgación, sus características dentro del entorno de control, así como los responsables en la verificación de la información para los documentos objeto de divulgación financiera al exterior.

Así mismo, BMN cuenta con un Manual de Políticas Contables como guía fundamental para que el Grupo aplique normas contables y principios de valoración homogéneos en la elaboración de su información financiera. Dicho manual Incluye políticas contables y otros procedimientos de general aplicación en la elaboración de los estados financieros del Grupo, incluyendo, entre otros, procedimientos de validación de las estimaciones realizadas que pudieran tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable y la confección de las cuentas anuales.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad ha elaborado una serie de documentos descriptivos y matrices de riesgos y controles de los procesos relevantes que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Para cada uno de los procesos relevantes los documentos descriptivos contemplan el organigrama y las funciones implicadas en el mismo, los órganos y comités involucrados, los sistemas implicados y la descripción de riesgos y controles. Las matrices de riesgos y controles recogen, entre otros, los siguientes campos: descripción del riesgo; aserción financiera con la que se identifica el riesgo; identificación de si el riesgo puede incurrir o no en fraude; actividad de control; clasificación del control: clave/estándar; categoría del control: preventivo/detectivo; método: manual/mixto/automático; sistema que soporta el control; ejecutor y responsable del control; frecuencia o periodicidad de la ejecución del control y evidencia del control.

A continuación, se detallan los procesos relevantes, así como las principales cuentas o epígrafes contables de balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias relacionados (distinguiendo entre de negocio y transversales) definidos en el alcance del SCIIF:

Procesos de Negocio

Proceso de Inversión Crediticia, (engloba el Subproceso de Análisis y Concesión de Riesgos; Subproceso de Seguimiento de Riesgos y Subproceso de Recuperaciones):

- Crédito a la clientela.

- Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto). Inversiones crediticias.

Proceso de Tesorería (engloba el Subproceso de Front Office, Subproceso de Middle Office y Subproceso de Back Office):

- Valores representativos de deuda.

- Instrumentos de capital.
- Cartera de inversión a vencimiento.
- Participaciones.
- Ajustes a activos y pasivos financieros por macro-coberturas.
- Derivados de cobertura.
- Derivados de negociación.
- Resultado de operaciones financieras (neto)
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).

Proceso de ALM, Capital y Relación con Inversores:
 - Débitos representados por valores negociables.

Proceso de Activos Inmobiliarios:
 - Activos no corrientes en venta.
 - Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)

Subproceso de Previsión Social Complementaria:
 - Fondos para pensiones y obligaciones similares.
 - Gastos de personal
 - Dotaciones a provisiones

Subproceso de Asesoramiento Fiscal:
 - Activos y pasivos fiscales (corrientes y diferidos)
 - Gasto de impuesto de sociedades.

Procesos Transversales

- # Cierre contable
- # Consolidación
- # Participadas
- # Juicios y estimaciones
- # Controles generales informáticos

La documentación comentada anteriormente contempla: i) La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa. ii) La identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad. iii) La identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.

Adicionalmente, la Entidad tiene formalizada una Política de juicios y estimaciones que recoge las responsabilidades en el momento de aprobar las estimaciones, proyecciones, juicios, políticas contables e hipótesis más relevantes de cara a la formulación de la información financiera regulada.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Con carácter general, y al igual que en la mayoría de grandes empresas, y con carácter especial en aquellas en las que su volumen de transacciones diario es muy elevado, las actividades de control de los diferentes responsables de control interno, de las áreas involucradas en el SCIF, tienen un soporte fundamental en la solidez de los sistemas informáticos que utilizan, en los que se incorporan controles automatizados que aportan una seguridad adicional a la actividad que realizan.

Adicionalmente, la Entidad ha formalizado un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente documento descriptivo y matriz de riesgos y controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a la seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones, entre otros.

Adicionalmente, la Entidad dispone de manuales donde se establecen los procedimientos relacionados con la gestión de accesos a las aplicaciones y sistemas, de acuerdo con las funciones asignadas a cada unidad o puesto, con objeto de asegurar una adecuada segregación de funciones.

Por otra parte, existen protocolos para el desarrollo y modificación de nuevas aplicaciones que garantizan un tratamiento fiable de la información. Para ello, se establecen procedimientos en las fases de definición de los requerimientos, desarrollo y plan de pruebas (que incluyen al usuario).

La Entidad dispone, a su vez, de sistemas de respaldo que permiten la continuidad de los sistemas considerados críticos sin apenas intervención humana ni interrupción temporal. Estos sistemas están constituidos entre otros, por centros de procesos de datos de respaldo, líneas de comunicación y fuentes de energía alternativas, deslocalización de copias, etc.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Entidad utiliza de forma recurrente valoraciones de expertos independientes que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2013, las actividades encomendadas a expertos independientes, así como aquellas relacionadas con valoraciones y cálculos han sido, entre otras, las siguientes:

Tasaciones sobre activos adjudicados y activos que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad.

Valoración de las coberturas y los test de eficacia prospectivos y retrospectivos.

Valoración de activos y pasivos no cotizados o negociados en mercados no activos.

Estudios actuariales de los compromisos por pensiones y obligaciones similares.

Servicio de asesoramiento fiscal del Impuesto de Sociedades.

La Entidad dispone de una Política de control interno de actividades subcontratadas con terceros, que recoge aquellas identificadas en la formalización de procesos relevantes que afectan a la generación de la información financiera en el marco del SCIIF. Estas actividades son sometidas al Proceso de Homologación de Proveedores que realiza el Departamento de Central de Compras, elevando al Comité de Compras, para su conformidad, aquellos que superan unos determinados umbrales de facturación anual. Dicha política también aborda los procedimientos destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, especialmente de aquellas consideradas como más relevantes.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo de Administración, contiene las prácticas contables a seguir por el Grupo en el ejercicio de su actividad, existiendo, dentro de la Subdirección General de Planificación y Control, el Área Normativa con la función específica de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas internas y la normativa.

Adicionalmente, existe un Manual de Procedimientos de Consolidación que se encuentra en proceso de actualización como consecuencia de: la unificación de todos los procedimientos y aplicaciones de consolidación en una única y nueva aplicación informática, los cambios acontecidos en el perímetro de consolidación del Grupo y la adaptación a las últimas modificaciones e interpretaciones normativas que han tenido lugar.

Dichos Manuales se encuentran custodiados en el Área de Secretaría General Técnica y se ponen en conocimiento de todos los empleados del Grupo afectados.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Tanto BMN como las sociedades que componen su Grupo emplean mecanismos de captura, análisis y preparación de la información con formatos homogéneos sobre la base de los formatos pre-establecidos por la Entidad. En este sentido, la Entidad dispone de una herramienta de consolidación única que favorece el proceso de elaboración de la información financiera consolidada del Grupo con formatos y sistemas homogéneos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si

la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría es el encargado de supervisar el proceso de información financiera del Banco, con el fin de asegurar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de sus estados financieros.

Los integrantes del Comité de Auditoría han sido designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Al Comité de Auditoría le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos del Consejo y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones, relacionadas con la supervisión del SCIIF:

“Conocer y supervisar el proceso de elaboración, presentación y de la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Supervisar la eficacia de control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presentan en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados el comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa.

Revisar las cuentas del Banco, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar a las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión”.

A lo largo del ejercicio 2013 se ha informado a la Comisión de Auditoría sobre cuestiones específicas relacionadas con controles relacionados con la información financiera o seguimiento de recomendaciones relacionadas con la información financiera en 11 de las 14 sesiones celebradas.

La función de Auditoría Interna prepara todos los años un plan plurianual de supervisión, que incluye de forma expresa la supervisión del SCIIF en un ámbito temporal que alcanza 3 ejercicios. El Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro del Grupo BMN, abarcando la totalidad del mismas en el período de los 3 años, con la excepción de las denominadas áreas clave a efectos del SCIIF, cuya revisión es anual (cierre contable e inversión crediticia).

El alcance de la revisión del SCIIF correspondiente al ejercicio 2013 contempla el análisis de los controles clave de cuatro procesos, dos de ellos de negocio (Activos Inmobiliarios e Inversión Crediticia) y dos transversales (Cierre Contable y Controles Generales Informáticos), así como el procedimiento de revisión de los juicios y estimaciones.

Se han realizado comprobaciones para el 88 por 100 de los controles clave que afectan a estos procesos, en total 162 controles clave supervisados.

En el Comité de Auditoría, celebrado el 27 de marzo de 2014, se ha informado de los resultados de la revisión realizada por Auditoría Interna.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Entidad cuenta con procedimientos de seguimiento periódico de la actividad de auditoría externa y un procedimiento de discusión con el Auditor de Cuentas de los asuntos significativos de contabilidad y auditoría, en especial de las debilidades significativas comunicadas por el mismo. De esta forma, la Alta Dirección está permanentemente informada de las conclusiones que se alcanzan en los procesos de revisión de las cuentas anuales y, tanto el Comité de Auditoría como el Consejo de Administración reciben, de forma previa a la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, la siguiente información:

Aspectos relevantes de contabilidad y auditoría, en especial con impacto en las Cuentas Anuales.

Conclusiones preliminares y, en su caso, finales alcanzadas antes de la publicación de resultados.

Principales debilidades de control interno.

Los auditores externos han informado al Comité de Auditoría sobre sus actividades de supervisión correspondientes al ejercicio 2013 en 7 de las 14 sesiones celebradas.

F.6 Otra información relevante

NO

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Como consecuencia de los trabajos llevados a cabo a lo largo del ejercicio 2013, se está culminando un plan de revisión de los procesos de control interno del Banco y unos planes de fortalecimiento del SCIIF en las diferentes áreas que, en ningún caso pueden considerarse significativos, y cuya finalización está prevista a lo largo del ejercicio 2014. Por esta razón, la Entidad ha optado por finalizar los procesos anteriores, sometiendo el SCIIF a la revisión del auditor externo una vez finalizados.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

1) En relación con los apartados A.2 y A.3, se informa que las relaciones que existen entre los accionistas, Caja de Ahorros de Murcia, Fundación Pinnae (como sucesora de Caixa D'Estalvis del Penedés), Caja General de Ahorros de Granada, y Caixa de Balears (SA Nostra), derivan del hecho de que Banco Mare Nostrum, S.A., es la sociedad dominante del grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, en virtud del contrato de integración firmado el 29 de julio de 2010. Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2010, constituyeron la mercantil Banco Mare Nostrum, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles, con número 1.645 de su protocolo, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.378, Folio 1, Hoja M-511037. Asimismo, con fecha 14 de septiembre de 2011, en escritura otorgada por D. Antonio Morenés Giles, con número 1.119 de su protocolo, las cuatro Cajas segregaron y transmitieron en bloque a Banco Mare Nostrum, S.A., el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componían el negocio financiero de las Cajas, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas, con excepción de (i) la participación de cada Caja en el Banco y (ii) los activos y pasivos afectos a la obra benéfico social de cada una de ellas.

Asimismo, se informa que Banco Mare Nostrum, S.A., tenía a 31 de diciembre de 2013, una participación indirecta e indirecta del 9,80% en CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

2) Se informa que, con fecha 25/06/13, la Junta General adoptó los siguientes acuerdos:

- Con un 99,90% de votos a favor, examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Mare Nostrum, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, incluyendo la aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de dicho ejercicio y aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2012;
- Con un 99,73% de votos a favor, reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2013.
- Con un 99,91% de votos a favor, aprobación de la operación de reestructuración mercantil de determinadas entidades del Grupo BMN; que comprendía, en unidad de acto:

(1) La escisión total de la sociedad INVERNOSTRA, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") a favor de las sociedades BANCO MARE NOSTRUM, S.A., CORPORACION EMPRESARIAL MARE NOSTRUM, S.L.U. e INNOSTRUM DIVISION INMOBILIARIA, S.A.U. (las "Sociedades Beneficiarias") (en adelante, la "Escisión Total").

(2) La fusión por absorción entre RESNOSTRUM, S.L.U., NOSTRAURA, S.L.U., NOSTREST, S.L.U., NETMOBILIA, S.L.U., PAINE INVERSIONES, S.A.U., LOS PECHES INVERSIONES, S.A.U., PAINE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U., PAINE DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.U., TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U., SONMOBILIA 2008, S.L.U., RENTMOBILIA, S.L.U., SOM PROMOCIONES 2004, S.L.U., NEW ARTS HOTELS, S.L.U., SEPIK BIENES DE INVERSION, S.A.U., ABADI PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANOS, S.L.U., ASISMENT FINANCE, S.L.U. y SOTOHERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas I") y BANCO MARE NOSTRUM, S.A. ("BMN" o la "Sociedad Absorbente") (en adelante, la "Fusión I").

(3) La fusión por absorción entre IMPLUVIUM 1, S.L.U., PROVISOC MALAGA, S.L.U., CONSTRUCCIONES Y SUELOS BERGEN, S.L.U., ALHAMBRA HOTEL INVESTMENTS, S.L.U., SA NOSTRA DE INVERSIONES E.F.C., S.A.U., C-EME INMUEBLES, GESTIÓN DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO, S.L.U., SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U., SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U., SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.U., REVALUA INVERSIONS, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES, S.L.U., RENTHABITAT PENEDES, S.L.U. y TERRES I PROJECTES, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas II") y BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (en adelante, la "Fusión II").

Y a efectos de aprobar la Escisión Total, la Fusión I y la Fusión II (conjuntamente, la "Reestructuración Mercantil"), de conformidad con los términos del proyecto común de Reestructuración Mercantil (el "Proyecto Común") formulado por los respectivos órganos de administración de las referidas sociedades, insertado en la página web de BMN y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

(a) Aprobación del Proyecto Común como (i) proyecto común de escisión total entre la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias; (ii) proyecto común de fusión por absorción entre BMN y las Sociedades Absorbidas I; y (iii) proyecto común de fusión por absorción entre BMN y las Sociedades Absorbidas II. Aprobación, como balance de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II, del balance de BMN cerrado a 31 de diciembre de 2012.

(b) Aprobación de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II, con extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida, las Sociedades Absorbidas I y las Sociedades Absorbidas II y traspaso en bloque de su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias o a la Sociedad Absorbente, según corresponda, que lo adquirirán por sucesión a título universal, de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común.

(c) Acogimiento de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II al régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el apartado 3 de su disposición adicional segunda, así como en el artículo 45, párrafo I. B.) 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

(d) Delegación de facultades para ejecutar la Reestructuración Mercantil.

- Con un 99,90% de votos a favor, examen y aprobación con efectos 1 de enero de 2013, del Balance de Actualización de Banco Mare Nostrum, S.A., conforme a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

- Con un 99,90% de votos a favor, autorización al consejo de administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 691.567.435 euros.

- Con un 99,88% de votos a favor, delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza –cualquiera que sea su denominación (incluyendo warrants)– convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al consejo de administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo segundo de la junta general extraordinaria de 6 de septiembre de 2011; con un 99,88% de votos a favor, delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza –cualquiera que sea su denominación (incluyendo cédulas, pagarés o warrants)– no convertibles en acciones. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo quinto de la junta general ordinaria de 27 de junio de 2012;

- Con un 99,90% de votos a favor, autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Con un 99,90% de votos a favor, autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

3) Con respecto al Apartado C.1.5, se informa que, en las remuneraciones reflejadas, se incluyen las de Don Luis González Ruiz, Don Ignacio Ezquiaga Domínguez, Don Miguel Ángel Cabello Jurado y Don Josep Manuel Basáñez i Villaluenga, que no eran consejeros de la Entidad, a fecha 31 de diciembre de 2013.

4) En cuanto al apartado C.1.7, el artículo 35 de los Estatutos establece que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

5) En relación con el apartado C.2.1, se informa que el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 12 de abril de 2013, acordó transformar la Comisión de Inversiones en una Comisión de Riesgo Global, asumiendo las competencias de la primera, la Comisión Ejecutiva de Banco Mare Nostrum.

Asimismo, se hace constar que el Consejo de Administración se ha reservado para para conocimiento y decisión exclusivos (que, por tanto, no podrán ser objeto de delegación ni apoderamiento, salvo para la ejecución de un acuerdo previo adoptado por el consejo de administración) las siguientes competencias:

(i) la adopción de acuerdos en relación con la retribución o la política retributiva de los consejeros o de los altos directivos; (ii) la aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad y del Grupo, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución; (iii) la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas; (iv) la aprobación de las operaciones que pueda realizar la Sociedad con sus consejeros o accionistas que ostenten una participación significativa en la Sociedad o con personas o entidades vinculadas (en el sentido del artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital) a cualquiera de ellos, fuera de la actividad ordinaria de la Sociedad; y (v) la constitución y las operaciones de adquisición (u otras análogas) de participaciones en sociedades, de concesión de crédito y de adquisición de inmuebles por importe individual superior al tres por ciento (3%) de los recursos propios consolidados del Grupo.

Igualmente, se informa que las funciones del Comité de Auditoría son las siguientes:

a) Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia; b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada; d) Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general, la designación del auditor de cuentas; e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de

la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas; f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado e) anterior.

6) Se hace constar, con respecto al apartado C.1.2, que Doña Eva Ferrada Lavall es Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, y Don Javier Merino Temboury es Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.

Asimismo, con respecto al apartado C.2.2, se informa que Doña Eva Ferrada Lavall es Secretaria no Consejera de la Comisión Ejecutiva, y Don Javier Merino Temboury es Vicesecretario no Consejero de la Comisión Ejecutiva, y Secretario no Consejero del Comité de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Riesgo Global.

7) En relación con el apartado C.2.3, se informa que las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo, son las siguientes:

COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de seis (6) y un máximo de nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales, el presidente y el vicepresidente, en caso de existir, del consejo de la Sociedad, lo serán con carácter nato siempre que hubieran sido elegidos para dichos cargos en el consejo con las mayorías legales necesarias para ser designado miembro de la comisión ejecutiva. La Comisión Ejecutiva se reunirá, en principio, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocada por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de cualesquiera de sus miembros. Las convocatorias serán cursadas por el Presidente de la Comisión con, al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión. En caso de urgencia a justificar la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro horas de antelación. La Comisión Ejecutiva podrá, igualmente, adoptar sus acuerdos por escrito (incluyendo fax o correo electrónico), sin necesidad de realizar sesión, si ninguno de los consejeros se opone a este procedimiento. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros que, al menos en su mayoría, deberán tener la condición de consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros del comité de auditoría será independiente, y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El comité de auditoría se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio comité o de su presidente y, al menos, cuatro (4) veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual. El comité de auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su presidente. Los miembros del comité de auditoría podrán delegar su representación en otro de ellos. Los acuerdos del comité de auditoría se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión estará compuesta por cinco miembros que serán designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros. El Consejo de Administración a su vez, nombrará el cargo de Presidente. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL

La Comisión de Riesgo Global de la Sociedad estará formada por cinco consejeros. En todo caso, al menos uno de los consejeros integrantes de la Comisión deberá tener la condición de consejero independiente. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

8) En relación con el apartado D.4, se informa que en los artículos 28 a 33 del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, se regula la gestión de los conflictos de interés:

“Artículo 28. Objeto

El presente título contiene la política general de prevención y gestión de los conflictos de interés que puedan producirse entre los clientes de Banco Mare Nostrum y entre los clientes y el propio Banco Mare Nostrum.

Artículo 29. Detección de los conflictos de interés

Para identificar los conflictos de interés que pueden surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares, o una combinación de ambos, se tendrá en cuenta sí el Banco Mare Nostrum o las Personas Sujetas:

1. Pueden obtener una ganancia financiera o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente.

2. Tienen un interés en el resultado del servicio prestado al cliente o de la operación efectuada en su nombre, distinto del interés del cliente.

3. Cuentan con incentivos financieros o de otros tipos que los lleven a favorecer los intereses de otro cliente o de clientes por encima de los intereses del cliente en cuestión.

4. Llevan a cabo la misma actividad o negocio que el cliente.

5. Reciben de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con el servicio prestado al mismo, en forma de dinero, bienes o servicios, distinto de la comisión estándar o el coste del servicio.

Artículo 30. Otros conflictos de interés

Banco Mare Nostrum, podrá determinar otros tipos de conflictos de interés en que puedan incurrir las Personas Sujetas en virtud de sus vinculaciones familiares, económicas o profesionales o por cualquier otra causa, respeto de una actuación, servicio u operación concreta, así como sus reglas de resolución.

Artículo 31. Deberes ante los conflictos de interés

1. Las Personas Sujetas procurarán evitar los conflictos de interés.

2. Las Personas Sujetas informarán al Órgano de Vigilancia y al responsable del área correspondiente sobre los conflictos de interés a los que se vean efectivamente sometidos.

Las comunicaciones tendrán que efectuarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiese quedar afectada por el posible conflicto de interés.

Las Personas Sujetas deberán mantener actualizada la información anterior, comunicando cualquier modificación o cese de las situaciones comunicadas.

3. En el caso de que fuesen afectadas personalmente por un conflicto de interés, las Personas Sujetas se abstendrán de intervenir en los actos preparatorios y de decidir o, en su caso, emitir su voto, en las situaciones en que se planteen y advertirán de ello a los quienes vayan en tomar la correspondiente decisión.

Artículo 32. Reglas generales para la resolución de conflictos

1. Los conflictos de interés serán resueltos por el responsable del área separada afectada. Si afectara a varias áreas, será resuelto por el inmediato superior jerárquico de todas ellas. Si no fuera aplicable ninguna de las reglas anteriores, será resuelto por quien designe el Órgano de Vigilancia.

En caso de que surgiese alguna duda sobre la competencia o sobre la forma de resolver el conflicto, se podrá consultar al Departamento de Cumplimiento Normativo.

2. En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En caso de conflicto entre el Banco Mare Nostrum y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.

b) En caso de conflicto entre clientes:

(i) se evitará favorecer a ninguno de ellos;

(ii) no se podrá, bajo ningún concepto, revelar a unos clientes las operaciones realizadas por otros;

(iii) no se podrá estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

3. Si las medidas adoptadas por el Banco Mare Nostrum no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes, el Banco Mare Nostrum comunicará a los afectados la naturaleza y origen del conflicto, pudiendo desarrollarse los servicios u operaciones en que se manifieste el mismo únicamente si los clientes lo consienten.

4. La decisión sobre el conflicto y las posibles incidencias resultantes serán comunicadas al Departamento de Cumplimiento Normativo, que trasladará la información al Órgano de Vigilancia.

5. El Departamento de Cumplimiento Normativo deberá llevar un registro actualizado de los conflictos de interés que hayan tenido lugar, o de aquéllos que se estén produciendo en servicios o actividades continuadas.

Artículo 33. Reglas específicas para determinadas unidades

Dentro de las áreas separadas de intermediación y gestión de cartera propia y ajena se adoptarán medidas oportunas y razonables que eviten o reduzcan los conflictos de interés que puedan surgir entre varios clientes. Con tal finalidad:

1. Cuando las órdenes u operaciones realizadas tengan que distribuirse entre una pluralidad de clientes, la asignación se efectuará aplicando criterios objetivos preestablecidos. En el caso de que por cualquier razón no sea posible aplicar el criterio preestablecido deberá dejarse constancia por escrito del criterio aplicado.

2. En la medida de lo posible, en función de la dimensión que en la entidad tengan las actividades señaladas, se tenderá en separar tanto la gestión como el servicio de intermediación por mercados y clientes o de clientes que presenten características comunes. En particular, se procurará separar a los clientes institucionales de los particulares.”

Asimismo, el artículo 5.5 del Código de Conducta de Banco Mare Nostrum, S.A. establece que:

“5.5. Conflicto de interés

Existirá conflicto de interés cuando la imparcialidad de la actuación de las personas sujetas pueda resultar comprometida y de ello pueda derivarse un menoscabo de los intereses de un cliente, o de la Entidad.

En estos casos, las personas sujetas que estén afectadas por un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones, se abstendrán de tomar decisiones; y, si existiera alguna duda, deberán informar a la Entidad a través de su superior jerárquico o a través del Comité de Responsabilidad Social Corporativa; o, en su caso, si están sujetos al Reglamento Interno de Conducta, a través del Órgano de Vigilancia de las Normas de Conducta en el Mercado de Valores.

Por tanto, como norma general, las personas sujetas del Código deberán informar a la Entidad de las vinculaciones, económicas o de otro tipo, que pudieran implicar conflicto de interés, y actuarán siempre de manera que sus intereses particulares o los de sus familiares u otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de la Entidad, sus clientes o proveedores.

- Relaciones de contratación con la Entidad:

Las personas sujetas al Código que por sus funciones tengan la facultad de autorizar operaciones o dispongan de poderes para la contratación, se abstendrán de aprobar, fijar condiciones, elaborar propuestas, preparar informes o influir de otro modo en aquellas operaciones en las que ellos mismos figuren como beneficiarios o garantes. Este deber de abstención se aplicará a las operaciones de clientes que tengan relación familiar o compartan intereses económicos con el empleado, y a las personas jurídicas con las que mantuviera alguna vinculación por participar en su capital o por prestar algún servicio financiero.

Con carácter general, los sujetos obligados del Código no podrán adquirir, ni directamente, ni a través de personas vinculadas, activos o bienes pertenecientes al Grupo BMN, salvo transacciones que sean consecuencia de un proceso público de oferta a todos los empleados.

- Relaciones con proveedores:

La selección de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos, ponderados, éticos y de responsabilidad social corporativa.

Se aplicarán procedimientos de objetividad y transparencia en la contratación de suministros y servicios externos, así como en la fijación de sus condiciones económicas.

- • Relaciones con clientes:

Ningún sujeto obligado podrá aceptar personalmente, salvo autorización de órgano competente, compromisos fiduciarios, mandatos o poderes de clientes para la realización de las operaciones de estos con el Banco, con excepción de las operaciones resultantes de relaciones familiares, o los actos estrictamente necesarios para la administración del patrimonio personal o familiar.

Se procurará evitar la relación de exclusividad con un cliente o trato preferencial que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva, o restringir el acceso del mismo a otros empleados o canales de la Entidad.

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influida por vinculaciones económicas, familiares y de amistad, con los clientes.

En ningún caso se estimulará la realización de una operación de un cliente para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente la realización de la operación.

- • Regalos o comisiones:

Queda prohibida la aceptación de cualquier tipo de ingresos o comisiones no autorizados por los procedimientos que, en su caso, se hubieran establecido por operaciones efectuadas por el Grupo, así como obtener provecho de la posición que se ostenta en el mismo en beneficio propio.

No se admitirán obsequios ni atenciones que por su cuantía o valor pudieran interpretarse, con arreglo a criterios de normalidad y sentido común, como condicionantes de la decisión y pérdida de la independencia. Esta pauta deberá ser difundida entre clientes y proveedores con el fin de evitar situaciones que pudieran ser interpretadas como descortesía.

Cualquier invitación, regalo o atención que, por su frecuencia, características o circunstancias, pueda ser interpretado por un observador objetivo como realizado con la voluntad de afectar el criterio imparcial, será rechazado y puesto en conocimiento del Director de Área o asimilado, quien lo trasladará, en su caso, al Comité de Responsabilidad Social Corporativa.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 27/03/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.